**ANEXO 11**

**“MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS”**

En virtud de que los bienes y servicios a contratar por la Universidad son de altas especificaciones técnicas, pues no se trata de bienes y servicios estandarizados donde el precio ofertado es el único factor determinante para elegir a la propuesta más conveniente para la Universidad, con fundamento en los artículos 33 párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 59 de su Reglamento, la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes para el actual procedimiento de contratación será el de PUNTOS, de conformidad con los rubros y subrubos de la Matriz de Puntos y Porcentajes del **Anexo 12 “Matriz de Evaluación por Puntos”**. Bajo este procedimiento de evaluación de las propuestas, se vincula la capacidad técnica, financiera, de experiencia y especialidad en la materia y de cumplimiento de obligaciones que deben acreditar los licitantes para determinar la solvencia de sus propuestas y seleccionar a la propuesta más conveniente la **Renovación Tecnológica de la Red de Telefonía IP de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**.

Con fundamento en el artículo 44 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en el numeral 2.7 último párrafo de las bases de licitación se establece como requisitos indispensables para evaluar la proposición lo siguiente:

1. Ofertar las especificaciones técnicas iguales o superiores para los equipos a instalar que se describen el **Anexo No. 1 “Términos de Referencia”**. **Ofertar especificaciones técnicas inferiores a las requeridas afectará la solvencia técnica y motivará en desechamiento de la propuesta**.

Primeramente, se llevará a cabo la revisión de la solvencia legal de éstas, de conformidad con los requisitos de presentación dispuestos en las bases de licitación. Acreditando la solvencia legal, se procederá a evaluar la propuesta técnica, la cual podrá alcanzar un puntaje máximo de 50 puntos.

Para acreditar la solvencia técnica y por lo tanto no ser objeto de desechamiento, la propuesta técnica **DEL CONCEPTO ÚNICO** deberá alcanzar un puntaje mínimo de 37.5 puntos de los 50 puntos máximos asignables de conformidad con el **Anexo 12 “Matriz de Evaluación por Puntos”**. Al resultar insolvente técnicamente la propuesta técnica por no alcanzar el puntaje mínimo, la propuesta económica no será objeto de evaluación.

La evaluación económica otorgará como máximo 50 puntos a la propuesta económica que oferte el precio más bajo y que técnicamente haya resultado solvente por haber obtenido al menos 37.5 puntos, a las restantes propuestas económicas, que hayan resultado técnicamente solventes, proporcionalmente se les otorgará el puntaje conforme a la metodología que se describe más adelante.

Para evaluar este rubro, la convocante excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado **DEL CONCEPTO ÚNICO,** por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPAj = 50(PSPMB/PPj)             Para toda j = 1, 2, ..., n

       Donde:

**PPAj =** Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

**PSPMB =** Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

**PPj =** Precio de la Proposición "j", y

**El subíndice "j"** representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

**RESULTADO DE LAS EVALUACIONES**

Para calcular el resultado final de la puntuación **DEL CONCEPTO ÚNICO** que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + TPE                        Para toda j = 1, 2, …, n

 Donde:

**PTj =** Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT =** Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**TPE =** Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

**El subíndice "j"** representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, a la propuesta que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos técnicos y económicos, se decretará como la propuesta ganadora por haber resultado solvente, y porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme por lo dispuesto en el artículo 49 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.